

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Jueves, 10 de marzo de 1994

Núm. 55

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla y oferta de empleo público para 1994 .....	1249
Decreto por el que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de médico especialista de urología de la plantilla de funcionarios de esta Corporación .....	1252

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a contribuyentes de ignorado paradero .....	1252
--	------

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	1253
Resoluciones por las que se archivan, deniegan y desestiman diversos expedientes sobre solicitudes de licencias .....	1253-1254

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo aprobando inicialmente la cesión gratuita a favor de las Cortes de Aragón de diferentes fincas .....	1254
Anuncio notificando la incoación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones a las Ordenanzas municipales .....	1254
Anuncios notificando la aprobación con carácter definitivo del proyecto del Plan especial Tudor, área 44, y la reforma interior de elementos de sistema general de comunicaciones en avenida de Navarra, vía Hispanidad y CN-232 .....	1255
Aprobación definitiva de la asignación de categorías fiscales a diversas calles .....	1255

#### Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

Anuncios de la Junta Sindical relativos a cese y nombramiento del cargo de corredor de comercio .....	1255
---	------

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Brea de Aragón .....	1255
---	------

#### Dirección Provincial de INEM

Cédulas de notificación y requerimiento .....	1255-1264
---	-----------

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre interposición de recursos .....	1265-1269
Anuncio de la Sala de lo Social sobre fallo de sentencia .....	1269

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	1269-1277
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Audiencia Provincial .....	1277
Juzgados de Primera Instancia .....	1277-1278
Juzgados de Instrucción .....	1279
Juzgados de lo Penal .....	1279

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Cíván, de Caspe

Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando a deudores .....	1279
--	------

#### Comunidad de Regantes de Miralbueno el Nuevo

Junta general ordinaria .....	1280
-------------------------------	------

#### Comunidad de Regantes de Tarazona

Junta general ordinaria .....	1280
-------------------------------	------

#### Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel

Junta general ordinaria .....	1280
-------------------------------	------

#### Comunidad de Regantes en formación Finca La Corona

Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos .....	1280
--	------

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 14.984

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria del Pleno del día 11 de febrero de 1994, aprobó inicialmente, por mayoría legal, el presupuesto de la Diputación, de la Fundación "Fernando el Católico" y el de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios "Ramón Pignatelli" para 1994.

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 37, de fecha 16 de febrero de 1994, dando cumplimiento al artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y al artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Al no presentarse reclamaciones durante el citado plazo se considera definitivamente aprobado, y en base a lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988 y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, se publica dicho presupuesto general resumido por capítulos, así como la plantilla y la oferta de empleo público, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

#### Presupuesto general

##### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.452.768.429.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.883.611.454.
3. Gastos financieros, 2.453.519.927.
4. Transferencias corrientes, 1.297.538.509.

Suma operaciones corrientes, 10.087.438.319 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 385.763.990.
7. Transferencias de capital, 3.512.564.794.
8. Activos financieros, 246.000.000.
9. Pasivos financieros, 458.720.000.

Suma operaciones de capital, 4.603.048.784 pesetas.

Total estado de gastos, 14.690.487.103 pesetas.

##### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.200.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 581.059.670.
4. Transferencias corrientes, 9.619.908.534.
5. Ingresos patrimoniales, 237.290.392.

Suma operaciones corrientes, 11.638.258.596 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.400.100.000.
7. Transferencias de capital, 1.420.456.998.
8. Activos financieros, 191.671.509.
9. Pasivos financieros, 40.000.000.

Suma operaciones de capital, 3.052.228.507 pesetas.

Total estado de ingresos, 14.690.487.103 pesetas.

#### Presupuesto de la Fundación "Fernando el Católico"

##### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 55.139.584.

- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 53.110.416.
- 4. Transferencias corrientes, 67.750.000.
- Suma operaciones corrientes, 176.000.000 de pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 1.000.000.
- Suma operaciones de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total estado de gastos, 177.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
- 3. Otros ingresos, 12.000.000.
- 4. Transferencias corrientes, 165.000.000.
- Suma operaciones corrientes, 177.000.000 de pesetas.
- Total estado de ingresos, 177.000.000 de pesetas.

**Presupuesto de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios "Ramón Pignatelli"**

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Gastos de personal, 41.000.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 156.400.000.
- Suma operaciones corrientes, 197.400.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 8.500.000.
- Suma operaciones de capital, 5.900.000 pesetas.
- Total estado de gastos, 205.900.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
- 3. Otros ingresos, 155.900.000.
- 4. Transferencias corrientes, 50.000.000.
- Suma operaciones corrientes, 205.900.000 pesetas.
- Total estado de ingresos, 205.900.000 pesetas.

**Plantilla de funcionarios 1994**

	Grupo	Núm. plazas
<b>1. Escala habilitación nacional</b>		
Secretario general .....	A	1
Interventor .....	A	1
Tesorero .....	A	1
Viceinterventor .....	A	1
Oficial mayor .....	A	1
<b>2. Escala Administración general</b>		
A) Subescala técnica:		
Técnico Administración general .....	A	13
Técnico contabilidad (a extinguir) .....	A	1
B) Subescala administrativa:		
Administrativo .....	C	29
C) Subescala auxiliar:		
Auxiliares Administración general (asimilados a administrativos) .....	C	9
Auxiliar de Administración general .....	D	92
<b>3. Escala Administración especial</b>		
A) Subescala técnica:		
1. Técnicos superiores:		
Letrado asesor .....	A	7
Ingeniero de caminos .....	A	3
Arquitecto superior .....	A	5
Ingeniero de montes .....	A	1
Geólogo .....	A	2
Veterinario .....	A	1
Técnico colaborador y asistente contabilidad ..	A	1
Licenciado Económicas o Empresariales .....	A	4
Licenciado Filosofía y Letras .....	A	3
Técnico Protocolo .....	A	1
Archivero-bibliotecario .....	A	1

	Grupo	Núm. plazas
Periodista y licenciado en Derecho .....	A	1
Director Banda Música .....	A	1
Farmacéutico .....	A	1
Médico especialista .....	A	43
Médico de empresa .....	A	1
Médico de guardia .....	A	6
Psicólogo .....	A	3
Médico (licenciado en Medicina y Cirugía) ....	A	5

<b>2. Técnicos medios:</b>		
Jefe Servicio Prov. Extinción Incendios .....	B	1
Ingeniero técnico obras públicas .....	B	6
Arquitecto técnico .....	B	6
Ingeniero técnico de minas .....	B	1
Ingeniero técnico industrial .....	B	1
Preceptor .....	B	1
Asistente social .....	B	7
Ingeniero técnico agrícola .....	B	2
Ayudante técnico sanitario/DUE .....	B	53
ATS de empresa .....	B	1
Matrona .....	B	4
Profesor músico .....	B	34
Técnico gestión económica .....	B	1
Ayudante de archivo .....	B	3

<b>3. Técnicos auxiliares:</b>		
Técnico agropecuario .....	C	1
Técnico de empleo .....	C	1
Técnico auxiliar de Protocolo .....	C	1
Capellán (a extinguir) .....	C	1
Delineante .....	C	6
Instrumentista .....	C	1
Ayudante de farmacia .....	C	1
Auxiliar de recaudación .....	D	2

<b>B) Subescala de servicios especiales:</b>		
1. Servicio Prov. de Extinción de Incendios:		
Cabo .....	—	13
Bombero conductor .....	—	86

<b>2. Personal de oficios</b>		
Telefonista .....	D	2
Oficial Servicios Internos .....	D	9
Oficial Parque Móvil .....	D	1
Ayudante Parque Móvil .....	E	7
Director de área .....	A	1
Jefe de prensa, comunicación e imagen .....	A	1
Periodista .....	A	1
Técnico de área .....	A/C	3
Asesor técnico a municipios .....	B	1
Asesor técnico de área .....	C	1
Auxiliar técnico diseño .....	C	1
Coordinador servicios generales Hospital .....	D	1
Auxiliar administrativo .....	D	6

**Plantilla de personal laboral 1994**

	Núm. plazas
<b>1. Palacio Provincial</b>	
Analista .....	1
Técnico superior de empleo .....	1
Técnico relaciones laborales .....	1
Técnico formación ayuntamientos .....	1
Técnico protocolo relaciones públicas .....	1
Analista programador .....	9
Técnico de informática .....	1
Técnico contable .....	1
Técnico cultural .....	7
Técnico especialista administrativo .....	2
Técnico de organización .....	2
Técnico relaciones humanas .....	1
Técnico gestión nóminas .....	1
Educador .....	1
Oficial de seguridad .....	31
Oficial 1.ª cocina .....	1
Operador de informática .....	1
Agente de recaudación .....	3



	Núm. plazas
Auxiliar de recaudación	5
Oficial servicios internos	14
Oficial 2.ª mantenimiento	2
Auxiliar administrativo	1
Telefonista	1
Oficial 2.ª almacén	1
Mozo almacén	1
Vigilante aparcamiento	3
Encargada limpieza	1
Ayudante cocina Palacio de Sástago	1
Limpiadora cocina (jornada completa)	1
Limpiadora (media jornada)	19
<b>2. Monasterio de Veruela</b>	
Encargado	1
Oficial servicios internos	1
Oficial 2.ª	1
<b>3. Hospital Real y Provincial de Ntra. Sra. de Gracia</b>	
Logopeda	1
Terapeuta	1
Técnico especialista laboratorio	1
Técnico especialista anatomía patológica	1
Conductor ambulancia	1
Oficial 1.ª mantenimiento	1
Oficial 2.ª mantenimiento	2
Oficial 1.ª administrativo	1
Auxiliar de farmacia	1
Auxiliar de clínica	76
Telefonista	1
Subalterno	3
Oficial 2.ª almacén	1
Ayudante cocina	5
Celador (auxiliar sanitario)	33
Limpiadora encargada	1
Limpiadora jornada completa	31
Planchadora	2
<b>4. Hospital Psiquiátrico de Calatayud</b>	
Oficial 1.ª conductor	2
Auxiliar de clínica	3
Subalterno	2
Ayudante de cocina	4
Celador (auxiliar sanitario)	8
Limpiadora (jornada completa)	6
Lavadero/a	2
<b>5. Hogar Provincial Doz. de Tarazona</b>	
Oficial 2.ª	2
Auxiliar administrativo	1
Auxiliar de clínica	17
Subalterno	2
Ayudante de cocina	4
Celador (auxiliar sanitario)	10
Limpiadora (jornada completa)	4
Lavadero/a	2
<b>6. Plaza de Toros</b>	
Conserje	1
Oficial 2.ª corralero	1
<b>7. Taller Escuela de Cerámica de Muel</b>	
Director adjunto	1
Especialista técnico cerámica	1
Encargado	1
Oficial 1.ª	2
Oficial 2.ª	11
Auxiliar administrativo	1
Limpiadora (jornada completa)	1
Conductor repartidor	1
<b>8. Servicio Geológico Provincial</b>	
Operador geofísica	1
<b>9. Infraestructura Rural</b>	
Jefe de taller	1

	Núm. plazas
Encargado	2
Oficial 1.ª maquinista	20
Oficial 1.ª mecánico	2
Oficial 2.ª conductor	2
<b>10. Explotaciones Agropecuarias</b>	
Encargado	1
Oficial 2.ª	8
<b>11. Taller de Albañilería</b>	
Encargado	1
Oficial 1.ª	5
Oficial 2.ª	1
Oficial 2.ª Cementerio de La Cartuja	1
Peón especializado	6
Peón especializado Cementerio de La Cartuja	1
<b>12. Taller de Pintura</b>	
Encargado	1
Oficial 1.ª	2
<b>13. Parques y Jardines Provinciales</b>	
Encargado	1
Oficial 1.ª	2
Oficial 2.ª	7
Peón especialista	1
<b>14. Taller de Cerrajería</b>	
Encargado	1
Oficial 1.ª	4
<b>15. Taller de Electricidad</b>	
Maestro encargado	1
Oficial 1.ª	7
<b>16. Taller de Fontanería</b>	
Maestro encargado	1
Oficial 1.ª	4
<b>17. Taller de Sastrería (a extinguir)</b>	
Encargado	1
Oficial 1.ª	2
<b>18. Taller de Carpintería</b>	
Encargado	1
Oficial 1.ª	6
Oficial 1.ª tupista	1
<b>19. Imprenta Provincial</b>	
Especialista técnico imprenta	1
Oficial 1.ª	15
Oficial 2.ª	1
<b>20. Servicio de Vías y Obras</b>	
Ayudante de obra	4
Jefe de taller	1
Encargado de obra	5
Oficial 1.ª	22
Caminero	12
<b>Fundación "Fernando el Católico"</b>	
Técnico relaciones laborales	1
Técnico contable	1
Auxiliar administrativo	8
Mozo de almacén	1

**Oferta de empleo público para el ejercicio económico de 1994**

*Plantilla de funcionarios*

Escala	Grupo	Denominación plaza	Número vacantes
Admón. general	A	Técnico Admón. general	1
Admón. general	C	Administrativo	3
Admón. general	D	Auxiliar administrativo	4
Admón. especial	A	Letrado asesor	1
Admón. especial	A	Director Banda de Música	1

Escala	Grupo	Denominación plaza	Número vacantes
Admón. especial	A	Médico especialista	5
Admón. especial	A	Médico (lic. Medicina y Cirugía)	2
Admón. especial	A	Psicólogo	1
Admón. especial	B	Ayudante técnico sanitario	4
Admón. especial	B	ATS de empresa	1
Admón. especial	C	Delineante	2
Admón. especial	C	Ayudante de farmacia	1
Admón. especial		Cabos SPEI	5
Admón. especial	E	Ayudante Parque Móvil	2

*Plantilla laboral*

Nivel de titulación	Denominación de puesto	Número vacantes
Titulado superior universitario	Técnico superior empleo	1
Titulado medio universitario	Analista programador	2
Titulado medio universitario	Técnico cultural	2
Titulado medio universitario	Técnico gestión nóminas	1
BUP o equivalente	Ayudante de obra Vías y Obras	1
BUP o equivalente	Corrector (Imprenta)	1
FPI rama Farmacia	Auxiliar de farmacia	1
FPI rama sanitaria	Auxiliar de clínica Hospital	4
Estudios primarios	Encargado explot. agropecuarios	1
Estudios primarios	Encargado Parques y Jardines	1
Estudios primarios	Jefe taller Vías y Obras	1
Estudios primarios	Oficial 1.ª mecánico Infr. Rural	2
Estudios primarios	Oficial 2.ª albañil Cementerio de La Cartuja	1
Estudios primarios	Oficial 2.ª Hogar Doz	1
Estudios primarios	Oficial 2.ª Monasterio Veruela	1
Estudios primarios	Oficial 2.ª conductor Infr. Rural	2
Estudios primarios	Celador (aux. sanitario Hospital)	8
Estudios primarios	Celador (aux. sanitario Psiquiat.)	4
Estudios primarios	Celador (aux. sanitario Hogar Doz)	6
Estudios primarios	Ayudante cocina Palacio Sástago	1
Estudios primarios	Peón especialista albañil Cementerio de La Cartuja	1

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado (art. 152.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

**Núm. 14.603**

Esta Presidencia, por Decreto núm. 317, de 4 de marzo de 1994, ha adoptado las siguientes resoluciones:

Primero. — Elevar a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto núm. 1.599 de 1993, y de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 280, de 7 de diciembre de 1993, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de médico especialista de urología de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Segundo. — Aprobar la composición del tribunal calificador que ha de regir en la referida convocatoria, y que es como sigue:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como suplente.

Vocales: Don José Antonio Sánchez García, como titular, y don Francisco Javier Romero Fernández, como suplente, en representación de la Diputación General de Aragón; don J. Juan Giménez Muro y Pérez Cistué, como titular, y don Pablo García de Paso Remón, como suplente; don Manuel Arnal Monreal, como titular, y don Francisco Antonio Navarro Llop, como suplente, y don Carlos Valcarreres Guinda, como titular, y don Vicente Comet Sánchez de Rojas, como suplente.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloi Ballestar, como suplente.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 23 de marzo, a las 12.30 horas, en el Palacio Provincial (plaza de España, 2). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

**SECCION CUARTA**

**Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza**

**ADMON. DE ARRABAL-PUENTE SANTIAGO**

**Núm. 10.292**

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
Albert y Salvo SL	A5060193530002304	I.R.p.F. 1 T/93	419,604
Ardias Molina Esteban	A5060180890000338	86 Ingr.fuera plazo	4,141
Automóviles Montañana sl	A5060180890031124	90 Sociedades	60,260
Aznar Ortega Antonio	K1610193017355164	93 Sanción tráfico	30,000
B.alsa Balaguer Silvestre	A5060093100002150	91 IRPF paralela	13,206
Bruna Gracia Angel	A5060393010001417	89 92 IVA Actas Insp.	3,488,217
C G F Industrial SA	K1910193501001269	93 sub. indev.percib.	480,000
Circor sl	A5060193530002479	1T 93 I.R.P.F.	205,103
Construcciones Bernaola Gil sl	A5060193530001093	4T 92 I.V.A.	211,051
Corbaton Adell Rogelio	A5060193500001024	1T 91 Sanc.tribut.	6,000
" " "	A5060193500001013	1T 91 " "	6,000
" " "	A5060193500001002	2T 92 " "	2,400
Cortes Viamonte Ana-M-Reyes	A5060193010001393	92 IVA Actas Insp.	345,640
Cupillar Pastor Wilson	A5060180890007584	85 IRPF Interes demora	11,771
Dos-Anjos Machado Ana	A5060093860005437	93 I.A.E.	45,900
Fernandez Cajal Raul-Angel	K1610193017898620	93 Sanción tráfico	10,376
Fernandez Puebla Parra Sagrario	A5060193520006625	92 1T ingr.fuerz plaz.	2,914
García Alfaro M Dolores	A5060193520006790	93 1T " "	25,294
García Navarro Luis	A5060180890011841	89 paralela IRPF	175,642
Garrido Leiva Pilar	A506018089000522	88 paralela IRPF	80,161
Gestión y Admón. de bienes inmueb.	A5060193520002050	88 Lic.F.Industrial	22,752
Gil Ramon Isidoro-Inocencio	A5060193520002050	92 2T ingr.f.plazo	120,000
Gimenez Gimenez Alegria	K1610193017954598	93 sanción tráfico	120,000
Gomez Rebollo Miguel Angel	A5060180890019849	89 intereses demora	5,370
Hernandez Fernandez-Nieto José	A5060193010001063	92 IRPF Actas Insp.	502,278
" " "	A5060193010001085	92 93 IVA Actas Insp.	500,634
Ind. METÁLICAS Manuf.Hmos.Cortes	A5060180890008167	1T 89 IRPF Interes dem.	8,834
Izquierdo Pellicer Jose-Antonio	A5060193520005712	92 4T ingr.f.plazo	17,692
Lahoz Lahoz Antonio	A5060193500001453	90 1T sanc.tribut.	2,400
" " "	A5060193500001442	90 sanc. tributaria	2,400
Lanaspá Ara M-Carmen	A5060193530004360	2T 93 I.V.A.	151,744
" " "	A5060093530009430	1T 93 IRPF	287,602
" " "	A5060093530004371	2T 93 IRPF	118,322
Lazaro Camarillo Erico	A5060193520002599	91 2T interes demora	119,516
Lin-lab Aragon sl	A5060193520002709	91 3T interes demora	22,068
Lopez Capape Fernando	A50601935600010119	1T 92 IVA	224,530
Lopez Capape Fernando	A5060193530003612	2t 93 IVA	3,636
Mantenimiento Ebro ac	A5060193150000153	91 Lic.F. Industrial	12,900
Martin Gimeno Ignacio	A5060093860005921	93 I.A.E.	24,960
Parra Gramache Luis-Antonio	K1610193017347200	93 sanción tráfico	6,000
Pola Lorente M-Angel	A5060193500001740	90 2S sanc.tribut.	3,922
Pregve SC	A5060093860002098	92 2T rec.autoliqu.	3,060
Recuperado Gral. Indust.Metalurgica	A5060180890001996	88 Interes demora	5,818
Rober sl	A5060180890007947	85 Interes demora	18,000
Rocafort Galligo Justo	K1610193017952926	93 sanción tráfico	180,000
Roche Sancho Jose-Antonio	K1610193017712235	93 " "	180,000



CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
Salido Castellanos Julian	A5060180890003415	88 IRPF paralela	19.967
Sanchez Fustero Gerardo	A506019350000606	90 sanc.tributaria	6.000
Sanjuan Baguena Antonio	k1610193017948097	93 sanc. tráfico	30.000
Schachter Garayoa Africa	k1610193017714182	93 sanc. tráfico	18.000
Supermercados Ibañez Saez sl	A5060180890000214	87 interes demora	4.276
Talleres Vira sl	A5060180890001314	88 IVA paralela	2.804.513
Trans-Marga SA	A5060180890001809	93 L.F.II int.demora	3.082
Transportes Elrraso sl	A5060180890008772	88 sanc. tributaria	30.000
Valle Navarro M-Elena	A5060180890000236	87 interes demora	5.617

Zaragoza, 22 de diciembre de 1993. — La jefa de la Sección, María Isabel Seco Val.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 9.421

Ha solicitado Javier Ullate Navarro licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de motocicletas en vía Pignatelli, núm. 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 9.422

Ha solicitado División Aragón, S. A. L., licencia para instalación y funcionamiento de nave de reparación de automóviles en polígono de Malpica, calle F, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 9.423

Ha solicitado Doux Ibérica, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de matadero de aves en calle San Juan de la Peña, número 262.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 9.424

Ha solicitado Pastelería Nava, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de obrador de confitería y pastelería en calle Privilegio de la Unión, número 35.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 9.425

Ha solicitado Inmobiliaria Azoque, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en plaza del Carmen, número 12, angular a calle Azoque, número 64.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 11.674

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente 3.156.177-93, sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Doctor Horno, número 16, habida cuenta que se trata de una instalación accesoria de vivienda a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y, por lo tanto, no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no puedan producir riesgos de incendios o intoxicaciones y separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Adele Fumagalli Salvi, para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. — El gerente.

Núm. 11.675

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 11 de enero de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente 3.180.771-93, sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Jesús, número 36, habida cuenta que se trata de una instalación accesoria de vivienda a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y, por lo tanto, no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no puedan producir riesgos de incendios o intoxicaciones y separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Angel Javier López de Ramón, para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El gerente.

Núm. 11.677

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar a Joaquín Bernad Olivar licencia urbanística de legalización del acondicionamiento e instalación de bar en calle Baltasar Gracián, número 10, habida cuenta que, no obstante haber solicitado la exención de presentar proyecto de instalación, la Sección Técnica de Actividades, en informe de 9 de febrero de 1993, manifiesta que la actividad debe legalizar las instalaciones, tal y como dispone la disposición transitoria del Reglamento de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, y para ello ha de presentar el correspondiente proyecto de instalación ajustado al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente. Asimismo no ha abonado las tasas de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de iniciar la información vecinal y pública.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha transcurrido con exceso el plazo a que hace referencia dicho texto legal sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención pretendida, así

como su puesta en funcionamiento, y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Rentas, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Lo que se comunica al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien, como requisito previo, deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993. — El gerente, P. D., El jefe del Servicio.

#### Núm. 11.676

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 24 de diciembre de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar a Mercedes Marco Escudero licencia de apertura para la actividad de peluquería de señoras y caballeros en calle Cinco de Marzo, número 14, habida cuenta que el uso solicitado no se encuentra admitido en la normativa del Plan general de ordenación de 1986, en su artículo 4.º-2.3.d), por superar la superficie máxima autorizada.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos.

Lo que se comunica a la interesada para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien, como requisito previo, deberá formular recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario general accidental.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 14.097

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de febrero de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente, condicionada a la desafectación, la cesión gratuita en pleno dominio, de conformidad con los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a favor de las Cortes de Aragón, de las siguientes fincas de propiedad municipal:

— Edificio llamado vulgarmente Castillo de la Aljafería, sito en esta ciudad de Zaragoza, paraje "Delicias", y que linda: por la izquierda, con terreno de Pilar Causada y Navas; por la derecha, con carretera de Madrid a Francia, y por la espalda, con camino de herederos. Tiene una extensión superficial de 56.131 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 1.779, libro 801, sección tercera, folio 103, finca 41.493, inscripción primera. Está incluido en el Inventario General de Bienes de esta Corporación con el número 1.293 y calificado como bien de dominio público de servicio público.

— Terreno en esta ciudad de Zaragoza, en la zona llamada Castillo de la Aljafería, de 7.950 metros cuadrados, que linda: al norte, con terrenos de RENFE; al sur, con autopista; al este, con finca municipal, y al oeste, con terrenos de RENFE y autopista. Incluido en el Inventario General de Bienes de esta Corporación con el número 1.515 y calificado como bien de dominio público de uso público.

La presente cesión se realiza para su utilización como sede de la institución y cumplimiento de los fines propios de la misma.

Proceder, previa información pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a la desafectación del uso y servicio público municipal de las fincas mencionadas en el apartado primero, por ser necesarias para el cumplimiento de los fines de las Cortes de Aragón.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se

halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 8.2, en lo referente a la desafectación, y art. 110.1.f), en lo que respecta a la cesión gratuita.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 10.934

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a las ordenanzas municipales, por acuerdo del teniente de alcalde del Área de Servicios Públicos se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores, obrantes en la dependencia de Servicios Públicos, sita en la primera planta de la Casa Consistorial.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto ("BOE" número 189, de 9 de agosto), se hace constar:

Primero. — Que resulta órgano competente para la resolución del expediente el teniente de alcalde del Área de Servicios Públicos, de conformidad con el bando de desconcentración de competencias de fecha 27 de octubre de 1993 ("BOP" de 16 de diciembre de 1993), designándose como instructores a los concejales delegados de la Corporación, según el área de sus respectivas competencias, y como secretario al funcionario técnico de Administración general don Miguel Larrosa Tomás, aplicándose lo establecido por el capítulo III del título II de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en cuanto al régimen de recusación de los mismos.

Segundo. — Que se concede audiencia a los interesados en el expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba, significándoles que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos por los artículos 18 y 19 del real decreto citado. Ello no obstante, podrán reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la sanción que proceda.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

#### Relación de expedientes sancionadores

*Expediente, denunciado, infracción y sanción en pesetas*

Instructor: Don Tomás Sierra Meseguer.

670.717-93. Amar Ndiaye El Hadi. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

697.331-93. Noiaye El Hadji. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

711.770-93. Baba Ladiane. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

712.581-93. Amath Salane. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

712.740-93. Mariano Nadal López. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

693.385-93. Baba Ladiane. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

696.677-93. Baba Ladiane. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

712.727-93. Mor Niang. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

693.299-93. Eustaquio Yovanovich Urbich. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

697.477-93. Eustaquio Yovanovich Urbich. Venta ambulante sin licencia municipal. 5.000.

Instructor: Don Santiago Aldea Gimeno.

743.300-93. Pilar García Álvarez. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

743.300-93. Modesta Luisa Melero Galindo. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

697.612-93. Rosa A. Serrano Asensio. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

697.612-93. Carmen Sanz Cortés. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.



697.612-93. Laureano Jiménez Gutiérrez. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

614.581-93. Luz García Barón. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

11.128-94. Concepción Langarita Bercero. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

11.080-94. Marta Miguel Muñoz. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

11.128-94. José Luis Ortiz Latorre. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

30.230-94. Sofía Remillete Bandrés. Uso de transporte público urbano sin título válido. 1.000.

11.214-94. Rosa María Marzo Ejea. Estacionar el vehículo en zona ajardinada. 25.000.

530.484-93. Santiago Espallargás Costa. Estacionar el vehículo en lugar no autorizado para ello. 25.000.

Instructora: Doña Carmen Solano Carreras.

658.059-93. Soledad Luque Cañada. Falta de respeto a los agentes de Policía Local. 7.500.

693.373-93. Alvaro José Pascual Lasierri. Falta de respeto a los agentes de Policía Local. 7.500.

Núm. 11.326

En fecha 30 de noviembre de 1993 tuvo lugar la aprobación con carácter definitivo del proyecto de Plan especial de reforma interior Tudor, en el área 44, promovido por Sicione, S. A.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a Luis Solórzano Vázquez, por desconocer su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 11.327

En fecha 30 de noviembre de 1993 tuvo lugar la aprobación con carácter definitivo del proyecto de Plan especial de reforma interior de elementos de sistema general de comunicaciones en avenida de Navarra, vía Hispanidad y carretera nacional 232, promovido por Sicione, S. A.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a Luis Solórzano Vázquez, por desconocer su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 11.366

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y dado que en el preceptivo plazo regulado en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de septiembre de 1993, por el que se asignaban provisionalmente las categorías fiscales 6.ª, a efectos de licencias de apertura; 11.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 2.ª, a efectos de los restantes tributos municipales, a dos calles de nueva apertura, para las que asimismo se aprobaban las denominaciones "Aliaga" y "Berdún".

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

## Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Núm. 11.027

En esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de corredor de comercio colegiado de esta plaza mercantil don Ramón Acín Ferrer, por haber sido nombrado corredor de la plaza de Logroño por resolución de 17 de enero de 1994 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959, para que se formulen contra la fianza del citado corredor, por lo que se refiere a su actuación en la plaza de Zaragoza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con

derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El secretario, Luis I. Leach Ros. — Visto bueno: El síndico-presidente, Gonzalo Dívar Loyola.

Núm. 11.073

Esta Junta Sindical, en el día de hoy, ha dado posesión del cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Ejea de los Caballeros, adscrita a este Colegio, a don Juan Francisco López Dupla, cargo para el que ha sido designado por resolución de 17 de enero de 1994 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — El secretario, Luis I. Leach Ros. — Visto bueno: El síndico-presidente, Gonzalo Dívar Loyola.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 66.537

Don José Benedí Ruiz solicita la concesión de un aprovechamiento de agua con un caudal de 50 metros cúbicos por mes, a derivar del río Aranda, en el término municipal de Brea de Aragón (Zaragoza), con destino a riego.

La toma se hará directamente del cauce del río, en el paraje llamado "La Violada", mediante una motobomba.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de octubre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 5.794

En relación con el expediente promovido contra Domingo Gil Lázaro, con documento nacional de identidad número 25.452.395, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 2.687 pesetas.

Período: 24 de agosto de 1992.

Motivo: Incorporación al servicio militar o prestación sustitutoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 5.795

En relación con el expediente promovido contra Mariano Gil Vela, con documento nacional de identidad número 17.136.314, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de noviembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 26.777 pesetas.

Período: 20 a 30 de marzo de 1991.

Motivo: Reincorporación a la empresa Hostelería Zaragozana, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 30 de noviembre de 1992. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 5.796

En relación con el expediente promovido contra Modesto Gracia Brualla, con documento nacional de identidad número 17.161.081, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 848.166 pesetas.

Período: De 19 de enero a 5 de octubre de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de junio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de enero de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 5.797

En relación con el expediente AC-151/06/91, Juan Carlos Jarque Dobón, por el que solicitaba el pago de la subvención financiera que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución anulatoria de fecha 1 de diciembre de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por Juan Carlos Jarque Dobón, provisto de documento nacional de identidad número 17.681.707-C, con domicilio en Zaragoza (calle Mariana Pineda, 29, 1.º B), relativo a la subvención financiera prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986;

Resultando que por resolución de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza de 23 de marzo de 1992, recaída en el expediente AC-151/06/91, se concedió a Juan Carlos Jarque Dobón la subvención financiera que contempla el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por importe de 360.000 pesetas, como consecuencia de su constitución como trabajador autónomo;

Resultando que en el acuerdo 2.º de la resolución citada se consigna la reserva de la facultad de resolver la subvención y exigir su devolución si el beneficiario de la misma no acredita ante la Dirección Provincial del INEM su alta en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución y/o si el mismo cesa en la actividad expresada o si causa baja en el régimen especial de trabajadores autónomos antes de transcurrido el plazo de amortización del préstamo obtenido;

Resultando que con fecha 5 de julio de 1993 se requirió a Juan Carlos Jarque Dobón para que, de conformidad con el acuerdo referido en el resultado anterior, justificase el inicio de su actividad por cuenta propia, concediéndole, de acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, un plazo de quince días, requerimiento del cual acusó recibo el 15 de julio de 1993 sin que a la fecha de hoy haya sido atendido;

Considerando que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el asunto a que se contrae el siguiente expediente, en virtud de delegación de competencias contenida en la Orden de 16 de noviembre de 1992 ("BOE" de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando que procede exigir la devolución de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones de su concesión, conforme al contenido de los resultandos de la presente resolución;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes y de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda:

1.º Dejar sin efecto la subvención financiera concedida a Juan Carlos Jarque Dobón por su constitución como trabajador autónomo por resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 23 de marzo de 1992.

2.º Exigir la devolución de la subvención citada, cuyo importe asciende a 360.000 pesetas, que deberán reintegrarse mediante transferencia a la cuenta núm. 0121/6 del Banco de España, oficina principal de Zaragoza (sita en plaza de España), cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 5.798

En relación con el expediente promovido contra Ana Clara Giménez Vidal, con documento nacional de identidad número 29.097.820, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre



percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 22.323 pesetas.

Período: De 15 a 30 de mayo de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en el Hospital Miguel Servet.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.799

En relación con el expediente promovido contra Luis González Lóbez, con documento nacional de identidad número 17.842.310, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 17 de noviembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 540.330 pesetas.

Período: De 1 de octubre de 1985 a 30 de abril de 1986.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21 de septiembre de 1987.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.800

En relación con el expediente promovido contra José Angel Gracia Sancho, con documento nacional de identidad número 17.862.100, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 734.307 pesetas.

Período: De 1 de junio de 1990 a 27 de enero de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de noviembre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.801

En relación con el expediente promovido contra José Fernán Briz Ledesma, con documento nacional de identidad número 25.133.699, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 523.783 pesetas.

Período: De 14 de septiembre de 1992 a 28 de febrero de 1993.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en el Ministerio de Defensa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.802

En relación con el expediente promovido contra Enrique Ale Benedicto Ramos, con documento nacional de identidad número 29.094.585, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 586.404 pesetas.

Período: De 15 de enero a 30 de septiembre de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1 de septiembre de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.803

En relación con el expediente promovido contra Fernando Gasca Fatás, con documento nacional de identidad número 25.137.769, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.257.491 pesetas.

Período: De 24 de julio de 1991 a 24 de noviembre de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23 de julio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.804

En relación con el expediente promovido contra Antonio Gómez Tejado, con documento nacional de identidad número 50.024.760, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 677.927 pesetas.

Período: De 26 de octubre de 1991 a 10 de julio de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.805

En relación con el expediente promovido contra Francisco J. Aznar Cabeza, con documento nacional de identidad número 17.709.833, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.413.256 pesetas.

Período: De 1 de noviembre a 16 de diciembre de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de noviembre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se



adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.806

En relación con el expediente promovido contra Angel González Romea, con documento nacional de identidad número 17.150.957, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.448.848 pesetas.

Periodo: De 25 de mayo de 1991 a 22 de abril de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.807

En relación con el expediente promovido contra María Jesús Gil Hernando, con documento nacional de identidad número 29.085.649, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 41.015 pesetas.

Periodo: De 1 a 30 de noviembre de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de

2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.808

En relación con el expediente promovido contra Socorro González García, con documento nacional de identidad número 16.026.638, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 23.340 pesetas.

Periodo: De 1 a 30 de agosto de 1989.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.809

En relación con el expediente promovido contra Margarita González Fernández, con documento nacional de identidad número 29.149.127, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 47.838 pesetas.

Período: De 17 de septiembre a 30 de octubre de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.810

En relación con el expediente promovido contra María Pilar Gómez Agonillas, con documento nacional de identidad número 17.162.030, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de junio de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 22.512 pesetas.

Período: De 5 a 30 de octubre de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en Cáritas Diocesana de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de junio de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.811

En relación con el expediente promovido contra Vicente Gascón Domínguez, con documento nacional de identidad número 17.198.028, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de junio de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 43.774 pesetas.

Período: De 1 a 30 de octubre de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de junio de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 5.923

En relación con el expediente promovido contra Félix Gracia Benedi, con documento nacional de identidad número 17.859.427, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 710.699 pesetas.

Período: De 25 de febrero a 30 de agosto de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 9 de septiembre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 8 de enero de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.



Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.274

En relación con el expediente promovido contra Arturo Miramón Sancho, con documento nacional de identidad número 17.215.287, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.071.954 pesetas.

Período: De 11 de julio de 1989 a 1 de agosto de 1990.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de junio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.275

En relación con el expediente promovido contra Agustín Morcillo Ruiz, con documento nacional de identidad número 6.504.069, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 12 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 104.592 pesetas.

Período: De 18 de febrero a 30 de marzo de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 de septiembre de 1991.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 12 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.276

En relación con el expediente promovido contra Mercedes Molina Ríos, con documento nacional de identidad número 17.833.656, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de junio de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 5.121 pesetas.

Período: De 11 a 27 de agosto de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena, a tiempo parcial, en la empresa Ferga, S. C.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de junio de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.277

En relación con el expediente promovido contra María Angeles Millán Cebrián, con documento nacional de identidad número 17.700.627, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 10 de mayo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 239.000 pesetas.

Período: De 25 de abril a 30 de junio de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en atención primaria área R 5 F PLAB.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de

mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.278

En relación con el expediente promovido contra Severiano Montejo Matamala, con documento nacional de identidad número 17.125.025, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 123.767 pesetas.

Período: De 22 de abril a 30 de mayo de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.279

En relación con el expediente promovido contra María Elena Magaña Julián, con documento nacional de identidad número 17.162.985, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 11 de noviembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 8.564 pesetas.

Período: De 16 a 30 de marzo de 1989.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1992. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.579

En relación con el expediente promovido contra Manuel Lara Alarcón, con documento nacional de identidad número 17.205.211, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de junio de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 15.904 pesetas.

Período: De 15 a 30 de agosto de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de junio de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.



## Núm. 6.578

En relación con el expediente promovido contra María del Carmen Navarro Franco, con documento nacional de identidad número 17.206.322, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 50.339 pesetas.

Período: De 15 de abril a 30 de mayo de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en Tarraco 2011, S. L., compensado parcialmente con reanudación de la prestación de 22 de septiembre a 4 de octubre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 6.580

En relación con el expediente promovido contra Luis Antonio Moreno Borraz, con documento nacional de identidad número 17.158.231, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 28 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.095.472 pesetas.

Período: De 7 de abril de 1992 a 17 de marzo de 1993.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22 de julio de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 28 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 6.581

En relación con el expediente promovido contra Ignacio Muro Pascual, con documento nacional de identidad número 72.777.175, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de junio de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 363.824 pesetas.

Período: De 24 de octubre de 1991 a 16 de febrero de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de febrero de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de junio de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 6.582

En relación con el expediente promovido contra Diego Navarrete Rodríguez, con documento nacional de identidad número 25.440.758, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 3.235 pesetas.

Período: De 20 a 30 de octubre de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.583

En relación con el expediente promovido contra Francisco Iñiguez Almudí, con documento nacional de identidad número 17.830.426, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 17 de noviembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 198.337 pesetas.

Período: De 26 de julio a 30 de septiembre de 1987.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de febrero de 1988.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.584

En relación con el expediente promovido contra Rosa Lourdes de Pablo García, con documento nacional de identidad número 29.111.172, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 238.459 pesetas.

Período: De 17 de mayo a 12 de septiembre de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23 de septiembre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 6.806

En relación con el expediente promovido contra Oscar Llop Roca, con documento nacional de identidad número 39.838.578, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 891.444 pesetas.

Período: De 24 de enero de 1992 a 19 de febrero de 1993.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7 de mayo de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.



## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 7.142

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.470 de 1993-A, interpuesto por Jesús Miñana Ostáriz, contra resolución de 7 de julio de 1993 del director general del Ministerio de Defensa desestimando petición de delimitación de jornada laboral y abono de horas extraordinarias de guardias y servicios. (4330-5769/93-14.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.143

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.571 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Valeriana Lapeña Sueiro, José Miguel Magallón Lapeña y Luis Alberto Magallón Lapeña, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 19 de julio de 1993 fijando justiprecio de la finca catastral Z-03-11-25-016 de la calle Marqués de Arlanza, número 13, expropiada por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expte. 13-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.144

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.551 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Juan Carlos Campo Hernando, en nombre y representación de Jesús Angel Moreno Baños, contra resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Universidad de Zaragoza trasladando a José M. Martínez de Pisón Caverro al Departamento de Derecho Público, Area de Conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Universidad de La Rioja, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.145

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.370 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Antonio Peirona Gracia, en nombre y representación de José Javier Delgado Patiño, contra resolución de 13 de agosto de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando reclamación por daños causados en vehículo por bache existente en la calzada cuando circulaba por la calle Escoriaza y Fabro. (Expediente 606.718/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.146

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.542 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de

Manuel Cebollero Andoño, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 22 de julio de 1993, sobre reclamación 50-1910-91, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.147

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.545 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Cabeza, en nombre y representación de Silicón, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 21 de abril de 1991 confirmando acta de liquidación número 1.880 de 1991, de 30 de diciembre, por descubierto de cotización, y resolución de 9 de septiembre de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. 15.034-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.148

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.554 de 1993-A, interpuesto por Alberto Liberal Fernández, contra resolución de 21 de octubre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de alzada que denegaba ascenso a teniente de la escala auxiliar. (565/RR. 1.957.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.149

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.538 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Vidal, en nombre y representación de José Luis Sancho Arroyo Fraile, contra resolución de 30 de septiembre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de reposición contra resolución que desestimaba petición de reconocimiento de servicios prestados en las FAS a efectos de trienios. (565/RR. 17.565.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 7.150

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.572 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de General Motors, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 14 de agosto de 1991 confirmando acta de infracción 825-91, sancionando por incumplimiento de la normativa sobre horas extraordinarias en periodo nocturno, y resolución de 30 de julio de 1992, del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expte. 27.283-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 7.151**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.536 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Ebroacero, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 12.219.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 7.152**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.537 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Vidal, en nombre y representación de José Javier Martínez García, contra resolución de 17 de septiembre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de reposición contra resolución que denegaba solicitud de tiempo de servicio militar obligatorio a efectos de trienios. (565/RR. 17.316.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 7.153**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.563 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Rioja y País Vasco, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Comisaría de Aguas, en la que se requiere a María Luisa Galarreta Fernández para que presente proyecto de aprovechamiento de aguas firmado por ingeniero de caminos, canales y puertos. (93-A-127 LUB-MFF.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 7.154**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.447 de 1993-C, interpuesto por Carmelo Orga Bernad, contra resolución de 17 de junio de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que deniega solicitud de retribución de servicios extraordinarios (referencia 4330-3011/93-14), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 7.155**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.476 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Manuel Egea Bernal, contra la Diputación General de Aragón por

resolución de 31 de mayo de 1993, de la Dirección General de Salud Pública, que impone sanción por infracción en materia sanitaria, en expediente número 50.372-92, y Orden de 6 de septiembre de 1993, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 7.156**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.450 de 1993-C, interpuesto por José Sampayo Varela, contra resolución de 11 de agosto de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de regularización del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de reserva activa. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 7.157**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.477 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Diputación Provincial y Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de los siguientes recursos de reposición: contra liquidación de las licencias fiscales de 1987 y 1988 de la oficina de Novallas, interpuesto el 4 de noviembre de 1992 ante la Diputación Provincial; contra liquidación de las licencias fiscales de 1987 y 1988 de la oficina de Torres de Berrellén, interpuesto el 13 de noviembre de 1992 ante la Diputación Provincial; contra liquidación de las licencias fiscales de 1987 y 1988 de la oficina de Codos, interpuesto el 13 de noviembre de 1992 ante la Diputación Provincial; contra liquidación de las licencias fiscales de 1987 y 1988 de la oficina de Fayón, interpuesto el 10 de diciembre de 1992 ante la Diputación Provincial; contra liquidación fiscal de 1987 de las oficinas de Aguarón y treinta y una localidades más, interpuesto el 28 de diciembre de 1992 ante la Diputación Provincial, y contra liquidación de la licencia fiscal de 1990 de las oficinas sitas en calles Vicente Berdusán, 24, y Doctor Iranzo, núm. 64, de Zaragoza, interpuesto el 18 de marzo de 1993 ante el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 7.158**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.446 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Nueva Clínica Quirón de Zaragoza, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidaciones del impuesto de actividades económicas de 1992. (Números fijos 29.205 y 29.206.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 7.159**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.448 de 1993-C,



interpuesto por la letrada doña María Jesús Sariñena Anchelegues, en nombre y representación de Jesús Sariñena Coloma, contra el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 29 de octubre de 1992 contra liquidación de cuota de contribuciones especiales por la ejecución de la urbanización sita en calle Teruel, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de junio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 7.160

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.479 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Cleber Industrial, S. A., contra el Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza), sobre liquidaciones y demás actos del procedimiento recaudatorio eventualmente dictados contra la parte recurrente, relacionados con las derramas del polígono El Saco y actos administrativos impugnables de naturaleza urbanística, relativos al Plan parcial, proyectos de reparcelación, de definición de unidad de actuación y de urbanización del polígono El Saco, que constituyan el título de pedir de las referidas derramas o liquidaciones practicadas, y acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 1993, que inadmite recurso de reposición contra los anteriores actos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 7.161

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.480 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Fotomecánica Epoca Fotograbado, S. L., contra resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 14.736.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 7.162

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.478 de 1993-C, interpuesto por la letrada doña María Pilar Auría Ayerbe, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 5 de noviembre de 1992 contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 3.539.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 7.253

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.568 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Latorre, en nombre y representación de Elisa Vall Saiz, María Eugenia Vall Saiz, Ana María Vall Saiz, Elisa Vall Ferrer, María Paz Gil Monís, María Paz Vall Gil y Milagros Saiz Carasa, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de

19 de julio de 1993 fijando justiprecio de la finca catastral Z-03-11-22-042 de la calle Marqués de Arlanza, números 20 y 22, propiedad de los hermanos Vall Ferrer, en expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expte. 24-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 7.635

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.461 de 1993-A, interpuesto por la letrada señora Pueyo, en nombre y representación de Emilio González Pérez, contra resolución de 8 de septiembre de 1993 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad de 31 de mayo de 1993, que sancionaba al recurrente. (Expediente 50.425/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 7.636

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.468 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Marciano Alfonso Alfonso, contra resolución de 2 de agosto de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra liquidación de 28 de junio de 1993, que sancionaba por infracción urbanística en construcción de frontón y arranque de seto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 7.637

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.564 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Luis y Victoria Calonge Ciriano, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 8 de julio de 1993, en reclamación 50-2358-91, sobre liquidaciones del impuesto de sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 7.638

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.604 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del núm. 35 de vía Hispanidad, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución de 30 de octubre de 1992 del Ayuntamiento de Zaragoza, que requería al recurrente para la demolición de obras de cerramiento de finca sita en vía Hispanidad, 35. (Expediente 3.068.200/90 del Servicio de Licencias.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 7.639**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.565 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Elías Badesa Maestro, en nombre y representación de Valero y Jesús Guillén Minguillón, contra acuerdo de 16 de septiembre de 1993 del Ayuntamiento de La Zaida (Zaragoza), por el que el Ayuntamiento comunica que no ha tramitado expediente de permuta, no pudiendo expedir certificado de titularidad de terreno perteneciente a dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 7.640**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.567 de 1993-A, interpuesto por Antonio Alamo Conesa, contra desestimación presunta por silencio administrativo del director general de Personal del Ministerio de Defensa de la solicitud del cómputo de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.003**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.614 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Castro Gay, en nombre y representación de Vía Augusta, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 9 de septiembre de 1993, en reclamación 50-1549-92, por impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.004**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.612 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Mariano Gracia Ortubia, contra resolución de 24 de septiembre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra resolución de 22 de abril de 1993, que desestimaba petición de subsanación de error cometido en aplicación de complemento específico. (Expediente núm. 81.894/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.005**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.615 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Castro Gay, en nombre y representación de Rafael Castillejo Murillo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 28 de octubre de 1993, en reclamación

número 50-694-92, sobre comprobación del impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.006**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.581 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Doux Pollitos, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 13 de enero de 1993 confirmando acta de liquidación número 706 de 1992, de 30 de julio, por descubierto de cotización, y resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. número 6.742-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.007**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.549 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Castro, en nombre y representación de Jesús Morte Luango, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 9 de septiembre de 1993, en reclamación número 50-699-92, sobre comprobación de valor en el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.008**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.546 de 1993-D, interpuesto por el abogado don José María Collado Giménez, en nombre y representación de Pedro Chárlez Landívar, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 8.931.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.009**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.611 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Industrias Arba, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas y anexo. (Números fijos 20.344 y 20.345.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.



**Núm. 8.010**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.608 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Alcatel Standard Eléctrica, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 23 de noviembre de 1992 confirmando acta de infracción número 1.521 de 1992, de 19 de mayo, y resolución de 22 de septiembre de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. 847-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.011**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.607 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Renfe, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 22 de octubre de 1991 sancionando por no disponer de ATS diplomado (acta 435-91), y resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expte. número 2.067-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.012**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.610 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Estudio Técnico de Inversiones, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 13.430.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.013**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.566 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Inversiones Generales Boston, S. A., contra resolución de 24 de septiembre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra liquidación del precio público por ocupación de vía pública con badén y reserva de espacio, correspondiente al ejercicio de 1992. (Expediente 344.404/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 8.014**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.569 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Félix Norberto Moliné García, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo) por resolución de 6 de septiembre de 1993 desestimando recurso ordinario

contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad de 31 de mayo de 1993 sancionando con 320.000 pesetas de multa por encontrar diestrol en orina de res bovina. (Expte. 50.167-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**SALA DE LO SOCIAL****Núm. 7.634**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo núm. 39 de 1993, que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social de Huesca (autos número 97 de 1992), seguidos a instancia de Antonio Garrido Andrés, contra Renfe, Fernando Manso Marinas, Jesús Hernández Martín, Benjamín Fernández Mancebo y Pedro Monteagudo Gracia, en impugnación de convocatoria de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1994 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación núm. 39 de 1993, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, anulando la sentencia recurrida y desestimando la excepción de caducidad opuesta por Renfe, reponemos las actuaciones al momento de dictar sentencia para que, definitivamente rechazada la mencionada excepción, el Juzgado de Instancia dicte la que proceda sobre la cuestión litigiosa de fondo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y encontrándose Jesús Hernández Martín, Benjamín Hernández Mancebo, Pedro Monteagudo Gracia y Fernando Manso Marinas en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1994. — El secretario, Basilio García.

**SECCION SEXTA****AÑON DE MONCAYO****Núm. 13.771**

Este Ayuntamiento ha aprobado los pliegos de condiciones económico administrativas que ha de regir la concesión administrativa del aprovechamiento de pesca de los ríos Morana, Morca y Valdemanzano, mientras discurren por el término municipal de Añon de Moncayo (montes de utilidad pública números 236, 237 y 239), mediante subasta.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo de aprovechamiento: Pesca.

Plazo objeto de aprovechamiento: Cinco años.

El tipo de licitación, en alza, es de 632.000 pesetas por cada uno de los años que comprende el aprovechamiento. El precio final del remate se verá incrementado, a partir de la segunda anualidad, en el mismo porcentaje que el índice de precios al consumo.

La fianza provisional es de 12.640 pesetas y la definitiva el 4 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Añon de Moncayo, 1 de marzo de 1994. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número) ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el aprovechamiento de pesca en los ríos Morana, Morca y

Valdemanzano, se compromete a realizar el mismo con sujeción al contenido de los expresados documentos y demás disposiciones legales vigentes por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas por cada uno de los cinco años de duración del aprovechamiento, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

## AÑÓN DE MONCAYO

### Aguas habitadas por la trucha

Núm. 13.776

Se recuerda que el río Huecha, en los tramos que se determinan a continuación, en el término municipal de Añón de Moncayo, se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 46 de la Ley de Pesca y 222 del Reglamento de Montes, por lo que el ejercicio de la pesca en dichos tramos deberá realizarse con autorización expresa del arrendatario del aprovechamiento piscícola que haya designado el Ayuntamiento de Añón de Moncayo, titular del derecho.

Tramos sujetos a esta normativa:

Barranco de Morca. — Desde su nacimiento hasta la captación de aguas por el canal que deriva las mismas al embalse de la central eléctrica de Morca, así como todo el tramo de dicho canal y embalse.

Barranco de Valdemanzano. — Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el barranco de Morca.

Barranco de Morana y sus afluentes. — Desde su nacimiento hasta el camino que cruza dicho barranco, en las inmediaciones de la central eléctrica de Morana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añón de Moncayo, 1 de marzo de 1994. — El alcalde.

## BUJARALAZ

Núm. 10.700

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, la rectificación del padrón de habitantes de esta localidad referida a 1 de enero de 1994, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, si proceden.

Bujaralaz, 14 de febrero de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Escanilla.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 10.702

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de bienes de su propiedad que a continuación se detallan por bienes propiedad de Román Salvador Castejón que asimismo se expresan:

Bienes propiedad del Ayuntamiento:

—275 metros cuadrados de la parcela 227 del polígono 102, sita en la partida "El Molino", que linda: norte y este, camino de servidumbre, y sur y oeste, acequia.

—2.820 metros cuadrados de la parcela 52 del polígono 110, sita en la partida "Cabezas", que linda: norte, Román Salvador Castejón; sur, senda del Chorro; este, carretera, y oeste, Concepción Val Salvador.

—284 metros cuadrados de la parcela 97 del polígono 102, sita en la partida "Maulión", que linda: norte, Santiago Palú Laborda; sur y este, acequia, y oeste, camino de servidumbre.

—5.150 metros cuadrados de la parcela 2 del polígono 102, sita en la partida "Catapís", que linda: norte, término de Fuentes de Ebro; sur, Román Salvador Castejón, José y Víctor Val Berges y Francisco Val Salvador, y oeste, camino de Mediana a Fuentes.

—1.265 metros cuadrados de la parcela 179 del polígono 102, sita en la partida "Revirueltas", que linda: norte y este, acequia; sur, camino de la Fuente, y oeste, Mariano Berges Varón.

Bienes propiedad de Román Salvador Castejón:

—76 metros cuadrados de finca rústica, polígono 102, parcela 269, que linda: norte y este, Ayuntamiento de Fuentes de Ebro; sur, camino de la Fuente, y oeste, carretera.

—907 metros cuadrados de finca rústica, polígono 109, parcela 1, que linda: norte y oeste, carretera; este y sur, acequia.

—982 metros cuadrados de finca rústica, polígono 110, parcela 51, que linda: norte, senda; sur, Concepción Val Salvador; este, carretera, y oeste, Cayo Pascual Varón Abadía.

—83 metros cuadrados de finca rústica, polígono 102, parcela 268 del catastro de rústica, que linda: norte, Agustín Berges Val; sur y este, carretera y oeste, acequia.

—200 metros cuadrados de finca rústica, polígono 102, parcela 172 del catastro de rústica, que linda: norte, Hortensia Berges Val; sur, senda, y este y oeste, acequia.

—4.000 metros cuadrados de fincas rústicas, polígono 110, parcelas 51, 34, 32, 29, 20 y 18, que lindan: norte, Román Salvador Castejón; sur, término

de Mediana; este, carretera, y oeste, senda.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 10.703

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 196,89 metros cuadrados de la finca rústica calificada como bien patrimonial, polígono 214, parcela 25 del catastro de rústica, que linda: norte, José Luis Soro Porroche y Mariano Abadía Porroche; sur, Estado-Hacienda pública; este, Lorenzo Cerezo Muñoz, y oeste, María Dolores Panivino Lizaga, propiedad del Ayuntamiento, por 190,89 metros cuadrados de la finca rústica, polígono 214, parcela 29, que linda: norte, Concepción Sorolla Romero y otros; sur, Ayuntamiento de Fuentes de Ebro; este, camino, y oeste, María Dolores Panivino Lizaga, propiedad de José Luis Soro Porroche y Mariano Abadía Porroche.

Este expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

## GODOJOS

Núm. 10.704

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el presupuesto ordinario para 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.211.663.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.936.000.
3. Gastos financieros, 3.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
6. Inversiones reales, 8.460.000.
9. Pasivos financieros, 300.000.

Suma el estado de gastos, 12.960.663 pesetas.

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.830.189.
3. Tasas y otros ingresos, 355.390.
4. Transferencias corrientes, 1.421.024.
5. Ingresos patrimoniales, 752.777.
7. Transferencias de capital, 5.601.283.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 12.960.663 pesetas.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986:

Personal funcionario. — Un secretario-interventor, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención, grupo B.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Godijos, 14 de febrero de 1994. — El alcalde.

## GRISEN

Núm. 10.705

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 14 de enero de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Imponer contribuciones especiales para costear, en parte, las obras de urbanización de la unidad de actuación A de las normas subsidiarias de planeamiento de Grisen, junto a la avenida de la Estación, de este municipio (art. 34.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales).

2.º Aprobar la ordenación de las contribuciones especiales (art. 34, puntos 2 y 3, de la misma Ley 39 de 1988) con el siguiente detalle:

A) Coste previsto de la obra: 17.562.930 pesetas.

B) Coeficiente a repercutir entre los especialmente beneficiados: El 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Los módulos de reparto de la base imponible de las contribuciones especiales que se aprueban son: 60 % por metros lineales de fachada y 40 %



por superficie de los solares de los inmuebles.

3.º Para lo no previsto en el acuerdo de ordenación es de aplicación la Ordenanza general de contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento.

4.º Los propietarios y titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes (art. 36 de la Ley 39 de 1988), debiendo solicitarlo durante el plazo de exposición al público de este edicto.

El presente expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Grisén, 15 de febrero de 1994. — El alcalde.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.327

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación y nueva creación de las ordenanzas fiscales para 1994 y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17/3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de cada Ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La implantación elevada a definitiva es la que sigue:

- A) Impuestos:
1. Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. — Se fija el tipo en el 0,46 %.
  2. Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. — Se fija el tipo en el 0,82 %.
  3. Sobre vehículos de tracción mecánica. — Se incrementan todas las tarifas en un 5 %.
- B) Tasas:
4. Cementerio. — Se incrementan las tarifas en un 5 %.
  5. Licencia de autotaxis. — Se incrementan las licencias en un 5 %.
  6. Licencias urbanísticas. — Se fija el mínimo en 5.000 pesetas.
  7. Recogida de basuras. — Se introducen las siguientes modificaciones:
    - a) Se incrementan las tarifas en un 5 %.
    - b) Se incorpora la obligación de sacar las basuras en bolsas de plástico.
    - c) Se desestima la solicitud de Fernando Clariana Flores de crear una tarifa especial para el bar del polideportivo municipal.
    - d) Se cambia el concepto de "empleados" que aparece en la tarifa correspondiente a comercio por el de "trabajadores por cuenta ajena o propia".
  8. Alcantarillado. — Elevar a 5.000 pesetas los derechos de enganche y los de acometida.
- C) Precios públicos:
9. Guardería infantil. — Elevar la cuota mensual a 5.000 pesetas.
  10. Matadero municipal. — Elevar todas las tarifas en una peseta por kilo.
  11. Abastecimiento de agua. — Fijar los precios siguientes:
    - Hasta 30 metros cúbicos al semestre, 900 pesetas.
    - De 31 a 100 metros cúbicos al semestre, a 40 pesetas metro cúbico.
    - De 101 metros cúbicos en adelante, a 50 pesetas metro cúbico.
    - Acometida, 15.000 pesetas.
    - Enganche, 5.000 pesetas.
  12. Mesas y sillas. — Se fija el precio en 1.500 pesetas por metro cuadrado ocupado y año.
  13. Puestos y barracas. — Se establece un ingreso mínimo global de 1.200.000 pesetas.
  14. Industrias callejeras. — Se establece un precio trimestral por reserva de puesto en el mercadillo de 4.000 pesetas por ocupación de 8 metros lineales y de 3.000 pesetas por 6 metros lineales, dejando el resto de los precios sin alteración alguna.
  15. Entrada de vehículos a través de las aceras. — Se incrementan las tarifas en un 5 %.
- Todos los incrementos consistentes en la aplicación de un porcentaje sobre la cuota anterior se cuadrarán por redondeo a 100 pesetas.

### Ordenanza reguladora del precio público por expedición de documentos administrativos

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el

artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

Art. 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expidan y de expedientes de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público.

Art. 3.º Sujetos pasivos. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Art. 4.º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º Exenciones subjetivas. — Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.ª Haber sido declarados pobres por precepto legal.
- 2.ª Estar inscritos en el padrón de la beneficencia como pobres de solemnidad.
- 3.ª Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

Art. 6.º Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 7.º de la presente Ordenanza.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 % cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Art. 7.º Tarifa. — La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Certificaciones y compulsas:

—Por el bastanteo de poderes a presentar en las oficinas municipales, 6.000 pesetas unidad.

—Por la diligencia de cotejo de los documentos: En número menor o igual a diez copias, a 100 pesetas unidad; en número superior a diez copias, a 75 pesetas unidad.

—Fotocopias de documentos originales: En tamaño DIN A3, a 20 pesetas unidad; en tamaño DIN A4, a 10 pesetas unidad.

Art. 8.º Bonificaciones de la cuota. — No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Art. 9.º Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Art. 10. Declaración e ingreso. — La liquidación y recaudación de las tasas previstas en la presente Ordenanza podrá realizarse, bien en metálico en las oficinas municipales o, en su caso, a través del ingreso del importe correspondiente en una de las cuentas bancarias a nombre de este Ayuntamiento.

Art. 11. Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1993, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### Patronato Municipal de Deportes

Se establecen los siguientes precios para el ejercicio de 1994:

Precios públicos:

- Nuevos abonados, 22.000 pesetas.
- Hijos abonados mayores de 19 años, 6.800 pesetas.
- Nuevos abonados jubilados, 3.000 pesetas.

Recibos anuales abonados:

- Abono familiar, 7.920 pesetas.
- Hijo de 15 a 19 años, 2.112 pesetas.
- Mayores de 19 años, 5.940 pesetas.
- Abono jubilados individualmente, 2.376 pesetas.

Entradas acceso instalaciones (no abonados):

- Menores de 14 años: Días laborables, 250 pesetas; sábados y festivos, 300 pesetas.
- De 14 a 18 años: Días laborables, 500 pesetas; sábados y festivos, 600 pesetas.
- Mayores 18 años: Días laborables, 600 pesetas; sábados y festivos, 750 pesetas.

Precios de bonos temporales:

- Familiar treinta días (hijos hasta 7 años), 14.400 pesetas.
- Familiar siete días (hijos hasta 7 años), 4.800 pesetas.
- Bono individual treinta días (mayores 18 años), 10.800 pesetas.
- Bono individual siete días (mayores 18 años), 3.600 pesetas.
- Bono individual treinta días (de 14 a 18 años), 7.200 pesetas.
- Bono individual siete días (de 14 a 18 años), 2.400 pesetas.
- Bono individual treinta días (de 7 a 14 años), 3.600 pesetas.
- Bono individual siete días (de 7 a 14 años), 1.200 pesetas.

Cuota por hora de utilización de las pistas polideportivas, 300 pesetas por usuario y hora de utilización.

La Almunia de Doña Godina, 14 de febrero de 1994. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.710

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 82.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro recurso que estimen pertinente.

La Puebla de Alfindén, 14 de febrero de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LAS CUERLAS

Núm. 9.556

Don Manuel Fuertes Valero ha solicitado licencia para la instalación de tres tanques de 50.000 litros para almacenar gasóleo tipos A, B y C, con emplazamiento en carretera de Daroca a Molina de Aragón (C-211), punto kilométrico 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Las Cuervas, 9 de febrero de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Guillén Cantín.

#### LAS PEDROSAS

Núm. 10.708

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Las Pedrosas, 16 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### LA VILUEÑA

Núm. 10.716

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.800.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.140.000.
3. Gastos financieros, 180.000.
6. Inversiones reales, 13.500.000.
9. Pasivos financieros, 180.000.

Total gastos, 18.800.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.320.000.
3. Tasas y otros ingresos, 340.000.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 770.000.
7. Transferencias de capital, 11.270.000.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Total ingresos, 18.800.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Vilueña, 5 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### MAELLA

Núm. 10.331

Don Francisco José Lerín Pallás ha solicitado licencia para establecer la actividad de engorde de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje "Val de Roda", polígono 22/24, parcela 404 (según proyecto "Val de Monclús", parte de la parcela 219).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maella, 11 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### MAELLA

Núm. 10.332

Don Pedro Agustín Escoda Aguilar ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito fiscal de carburantes, con emplazamiento en carretera Escatrón-Gandesa, kilómetro 4,800 (actualmente avenida de Caspe, sin número).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maella, 11 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### MEQUINENZA

Núm. 10.333

Don Jaime Arán Vidallet, en nombre y representación de Fitocinca, S. C., ha solicitado licencia para la actividad de almacenamiento de productos fitosanitarios y afines, fertilizantes y productos varios para el campo, con emplazamiento en partida "La Plana", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 11 de febrero de 1994. — El alcalde.



## MONEVA

Núm. 10.334

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 22.905.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moneva, 11 de febrero de 1994. — El alcalde.

## ANEXO

## Resumen de ingresos

Capítulo 1 .....	2.795.000
Capítulo 3 .....	3.580.000
Capítulo 4 .....	3.500.000
Capítulo 5 .....	1.030.000
Capítulo 7 .....	9.500.000
Capítulo 8 .....	500.000
Capítulo 9 .....	2.000.000

## Resumen de gastos

Capítulo 1 .....	1.420.000
Capítulo 2 .....	4.775.000
Capítulo 3 .....	50.000
Capítulo 4 .....	50.000
Capítulo 6 .....	15.935.000
Capítulo 9 .....	675.000

## Plantilla de personal

Un secretario-interventor en agrupación, ocupada la plaza en propiedad.

## MONTÓN

Núm. 9.959

El Ayuntamiento de Montón, en sesión de fecha 13 de enero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo de forma automática.

Montón, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

## MONTÓN

Núm. 9.973

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

## Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.649.796.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.765.390.
  3. Gastos financieros, 500.
  4. Transferencias corrientes, 218.309.
  5. Inversiones reales, 7.305.224.
  6. Transferencias de capital, 65.491.
  7. Pasivos financieros, 2.275.000.
- Suma el estado de gastos, 14.279.710 pesetas.

## Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.574.261.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.702.894.
  4. Transferencias corrientes, 4.292.818.
  5. Ingresos patrimoniales, 799.765.
  7. Transferencias de capital, 5.909.972.
- Suma el estado de ingresos, 14.279.710 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Montón, 9 de febrero de 1994. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

## MUEL

Núm. 9.561

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 12, a aplicar a partir del 1 de enero de 1994, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 7 de octubre de 1993, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada, haciéndose constar que el resto del articulado y Ordenanza permanecen invariables:

## ORDENANZA FISCAL NUM. 12

## Impuesto sobre bienes inmuebles

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,58 %.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de Ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 10 de febrero de 1994. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

## MUNEBREGA

Núm. 9.554

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

## Estado de gastos

1. Gastos de personal, 13.650.722.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.410.000.
  3. Gastos financieros, 256.000.
  4. Transferencias corrientes, 400.000.
  5. Inversiones reales, 9.000.000.
  9. Pasivos financieros, 1.033.278.
- Suma el estado de gastos, 30.750.000 pesetas.

## Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.100.000.
  2. Impuestos indirectos, 600.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 3.100.000.
  4. Transferencias corrientes, 8.560.649.
  5. Ingresos patrimoniales, 580.000.
  7. Transferencias de capital, 13.809.351.
- Suma el estado de ingresos, 30.750.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Munébrega, 15 de febrero de 1994. — El alcalde.

## ONTINAR DE SALZ

Núm. 10.335

El Pleno de la Junta vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la concesión administrativa de los bienes municipales vivienda casa maestros y solares en calle Ronda, con opción a compra.

Dicho pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Junta vecinal.

Simultáneamente se anuncia el concurso por el plazo de veinte días más, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Ontinar de Salz, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

## OSERA DE EBRO

Núm. 9.564

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la relación de sancionados por infracciones urbanísticas a fin de que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados, cuyos últimos domicilios conocidos se señalan.

El pago del importe de la sanción deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, transcurrido el cual se incoarán los correspondientes procedimientos de apremio.

Contra el acuerdo imponiendo las sanciones, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de octubre de 1992, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Osera de Ebro, 11 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### Relación que se cita

1. Luis Gracia Martínez. Calle María Guerrero, 40, de Zaragoza. Importe de la sanción: 580.000 pesetas.
2. José Luis Mena Sanfelipe. Calle Coímbra, 1, de Zaragoza. Importe de la sanción: 30.000 pesetas.

#### PANIZA

Núm. 10.706

Don Ernesto Gracia Higuera, en representación de la Cooperativa Vitivinícola de Nuestra Señora del Aguila, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer, como anexo a su actual planta embotelladora, un almacén destinado a la actividad de depósito y expedición de productos fitosanitarios para los socios de la misma.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días naturales para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paniza, 8 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente.

#### PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 9.962

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente los documentos cuyos textos íntegros son los siguientes:

«Modificar la base de percepción y tipo de gravamen descrito en el art. 4.º de la Ordenanza de la tasa por recogida de basuras en las tarifas vigentes y que quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 2.400 pesetas al año.
- Bares, locales industriales y comerciales o establecimientos similares, 4.800 pesetas al año.

Todo lo demás de la Ordenanza de la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos queda en vigor.»

«Modificar el art. 5.º de la Ordenanza del precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio y determinar las bases de percepción y tipo de gravamen según la tarifa siguiente:

— Cuota de servicio mínimo de consumo (15 metros cúbicos), 800 pesetas al trimestre.

— Variables, de 15 metros cúbicos a indefinido, a 50 pesetas metro cúbico.

Todo lo demás de la Ordenanza del precio público por el suministro de agua potable a domicilio queda en vigor.»

Dichas modificaciones comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 1994.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paracuellos de la Ribera, 14 de febrero de 1994. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

#### PASTRIZ

Núm. 13.903

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de febrero de 1994, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994.

El expediente de rectificación anual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Pastriz, 1 de marzo de 1994. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

#### PASTRIZ

Núm. 13.904

Han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de febrero de 1994, el padrón de contribuyentes por el concepto de suministro de agua a domicilio, correspondiente al tercer y cuarto trimestres de 1993 y el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1994.

Dichos padrones quedan expuestos al público en los plazos y a los efectos reglamentarios procedentes.

Pastriz, 1 de marzo de 1994. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

#### PURUJOSA

Núm. 13.398

Previa autorización del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, la Asamblea vecinal, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos del monte consorciado "Cerrogordo", lotes 1.º y 2.º, lo que se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del de publicación de este anuncio.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto. — Es objeto del presente contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos del monte "Cerrogordo", lotes 1.º y 2.º, con una superficie de 556 hectáreas cada uno.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 62.500 pesetas anuales para cada lote.

Duración del contrato. — La duración del aprovechamiento se fija desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Fianza provisional. — Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta el haber presentado fianza provisional, en la cuantía fija de 5.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio; plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones anteriormente señalado.

Purujosa, 26 de febrero de 1994. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., con domicilio en ....., y provisto del documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado con .....), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., para el aprovechamiento de pastos del monte "Cerrogordo", lotes 1.º y 2.º, del término municipal de Purujosa (Zaragoza), me obligo a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### PURUJOSA

Núm. 13.399

Ha sido aprobado por la Asamblea vecinal, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento del coto de caza matrícula Z-10.341, en montes de utilidad pública y consorciados, lo que se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del de publicación de este anuncio.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto. — Es objeto del presente contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento del coto de caza número 10.341, con una superficie de 3.172 hectáreas, propiedad de este Ayuntamiento, enclavado en los montes "Cerrogordo", "Dehesa de la Sierra" y "Hoya Redonda", números 47, 48 y 49 del catastro de utilidad pública, respectivamente, de este término municipal.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — La duración del aprovechamiento se fija en una anualidad, empezando el día 1 de agosto de 1994 y finalizando el día 31 de julio de 1995.

Fianza provisional. — Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta el haber presentado fianza provisional, en la cuantía del 4 % del precio de tasación.

Presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio; plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.



Apertura de proposiciones. — La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones anteriormente señalado.

Purujosa, 26 de febrero de 1994. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., con domicilio en ....., y provisto del documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado con .....), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., para el aprovechamiento del coto de caza de los montes números 47, 48 y 49 del catastro de utilidad pública, denominados "Cerrogordo", "Dehesa de la Sierra" y "Hoya Redonda", del término municipal de Purujosa (Zaragoza), me obligo a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### QUINTO

Núm. 9.552

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 15 hectáreas de la finca rústica calificada como bien patrimonial, parcela número 19 del polígono 5 del catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por la obra de instalación de una fuente, plantación de árboles y realización de accesos para vehículos y personas en el mencionado terreno después de la construcción del embalse necesario para la ampliación del regadío por la Comunidad de Regantes La Loma, que será la encargada de llevar a cabo estas obras.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Quinto, 11 de febrero de 1994. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

#### SALILLAS DE JALON

Núm. 9.969

Aprobada por el Pleno en fecha 2 de febrero de 1994 la renovación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1994, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Salillas de Jalón, 14 de febrero de 1994. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

#### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 9.970

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de febrero de 1994, ha aprobado con carácter inicial la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994. Dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados y se presenten cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Santa Cruz de Moncayo, 11 de febrero de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Miranda Casaus.

#### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 9.975

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1994, ha aprobado la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994. Dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados y puedan manifestar cuantas alegaciones estimen oportunas. Transcurrido ese plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 8 de febrero de 1994. — El alcalde, Rafael G. Hernández Mora.

#### SESTRICA

Núm. 9.560

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1993, acordó delegar la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en base a lo que dispone el artículo 4 del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo.

Sestrica, 10 de febrero de 1994. — El alcalde, Miguel Luna Torrijo.

#### SISAMON

Núm. 10.336

Por error en la publicación del edicto de aprobación definitiva del presupuesto anual para el ejercicio 1992, se vuelve a publicar para enmendar dicho error.

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.681.179.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.177.465.
3. Gastos financieros, 862.
6. Inversiones reales, 102.983.
7. Transferencias de capital, 912.630.
9. Pasivos financieros, 677.500.

Suma el estado de gastos, 6.552.619 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.087.966.
3. Tasas y otros ingresos, 1.802.781.
4. Transferencias corrientes, 1.118.411.
5. Ingresos patrimoniales, 1.195.646.
7. Transferencias de capital, 1.347.815.

Suma el estado de ingresos, 6.552.619 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal para 1992:

Personal funcionario. — Un secretario-interventor interino, grupo B. Sisamón, 14 de febrero de 1994. — El alcalde, Angel Hernández Marco.

#### SOBRADIEL

Núm. 10.711

Acordada por el Ayuntamiento la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público conforme al artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y para general conocimiento.

Sobradriel, 8 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 13.909

En cumplimiento de la legislación vigente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de marzo de 1994, aprobó por mayoría absoluta la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1994. Los resultados de la misma estarán de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sobradriel, 2 de marzo de 1994. — El alcalde.

#### TABUENCA

Núm. 9.967

Siendo definitivo el acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1993 por el que se modificaban diversas ordenanzas fiscales al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se transcriben a continuación las modificaciones de tarifas aprobadas, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre:

Número 6. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Se modifica el artículo 6. Las tarifas mínimas se incrementarán en el 1,15 %.

Número 9. Cementerio municipal. — Se modifica el artículo 6, siendo la tarifa única de 30.000 pesetas.

Número 10. Servicio de alcantarillado. — Se modifica el artículo 4. Por cada acometida, 19.000 pesetas; cuota anual por conservación de la red, 2.200 pesetas.

Número 11. Recogida de basuras. — Se modifica el artículo 8. Por cada vivienda, 2.150 pesetas; locales y establecimientos, 4.000 pesetas.

Número 12. Saca de arenas y otros materiales. — Se modifica el artículo 5. Extracción de losas, 100.000 pesetas.

Número 13. Ocupación de la vía pública. — Por venta de mercancías ambulante y sin puesto fijo, cada día, 250 pesetas.

Número 15. Desagüe de canalones. Se modifica el artículo 3. Por metro lineal, 35 pesetas.

Número 17. Rodaje y arrastre de vehículos. — Se modifica el artículo 6. Remolques, 1.000 pesetas.

Número 18. Suministro de agua. — Se modifica el artículo 5. Conexión o cuota de enganche, 68.000 pesetas. Se establece la siguiente tarifa por consumo trimestral en viviendas: De 0 a 27 metros cúbicos, a 100 pesetas metro cúbico; de 28 a 40 metros cúbicos, a 150 pesetas metro cúbico; de 41 metros cúbicos en adelante, a 200 pesetas metro cúbico. El consumo industrial, agrícola o ganadero será a 200 pesetas metro cúbico.

Número 21. Matrícula y rescate de perros. — Se modifica el artículo 3. Por cada año o fracción, 1.000 pesetas.

Las nuevas tarifas comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 1994 y permanecerán en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Tabuena, 11 de febrero de 1994. — El alcalde, José de Calasanz Román.

**TABUENCA** Núm. 10.337

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Tabuena, 14 de febrero de 1994. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

**TABUENCA** Núm. 10.712

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1994, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto técnico de ampliación de alumbrado público, redactado por el ingeniero técnico don Eduardo Rolin Cano, por importe de 8.073.408 pesetas.

Se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tabuena, 15 de febrero de 1994. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

**TABUENCA** Núm. 10.713

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1994, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto técnico de conducción de agua para el abastecimiento de Tabuena, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Antonio Martínez Founaud, por importe de 57.643.013 pesetas.

Se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tabuena, 15 de febrero de 1994. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

**TABUENCA** Núm. 10.714

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo.

Tabuena, 15 de febrero de 1994. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

**TORRALBILLA** Núm. 9.563

Aprobado por la Asamblea vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, el resumen numérico correspondiente a la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torralbilla, 11 de febrero de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Sabirón Monge.

**UNCASTILLO** Núm. 10.339

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno ha aprobado la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 15.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos señalados en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, durante el plazo de quince días.

Uncastillo, febrero de 1994. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla.

**UNCASTILLO** Núm. 10.715

El Ayuntamiento de Uncastillo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, acordó delegar la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Excm. Diputación de Zaragoza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Uncastillo, 16 de febrero de 1994. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla Labé.

**UTEBO** Núm. 10.338

Don Rafael Gómez Saz ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en calle Santiago, núm. 38, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de febrero de 1994. — El alcalde.

**UTEBO** Núm. 10.340

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados, con los últimos domicilios conocidos que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Utebo, 14 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Relación que se cita**

*Número de expediente, sancionado, domicilio, municipio, fecha de la denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas*

237-93. Antonio Carrasco Escamilla. Calle Fita, 19. Zaragoza. 1 de octubre de 1993. 132-1 RGC. 2.000.

234-93. Carlos Viadel Ezeza. Calle Galán Bergua, 6. Zaragoza. 1 de octubre de 1993. 132-1 RGC. 2.000.

105-93. Angel Lizalde Jiménez. Paseo Sagasta, 64. Zaragoza. 25 de febrero de 1993. 91-2 c) RGC. 16.000.

610-93. Francisco Javier Durnes Hernández. Calle Cantín y Gamboa. Zaragoza. 24 de julio de 1993. 132-1 RGC. 2.000.

412-93. Jesús Pardos Pardos. Calle Gonzalo de Berceo. Zaragoza. 14 de febrero de 1993. 132-1 RGC. 2.000.

411-93. Manuel Royo Martínez. Vía Hispanidad, 63. Zaragoza. 14 de febrero de 1993. 132-1 RGC. 2.000.

606-93. Amelia Carbón Anchelegues. Puebla de Híjar, 1. Zaragoza. 25 de enero de 1993. 91-2 m) RGC. 16.000.

**VALTORRES** Núm. 9.971

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1993, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 10.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valtorres, 15 de enero de 1994. — El alcalde.

**VILLADOZ** Núm. 9.965

A efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días se encuentra expuesta al público en estas oficinas municipales la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994.

Villadoz, 11 de febrero de 1994. — El alcalde.

**VILLADOZ** Núm. 10.245

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1993, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto de actividades económicas, con el contenido y alcance establecidos en la citada ley.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1994.

Villadoz, 11 de febrero de 1994. — El alcalde.



**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL  
DE VILLAFELICHE Y MONTON**

Núm. 9.566

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente del presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal de Villafeliche y Montón para el ejercicio de 1993 sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera definitivamente aprobado, siendo su texto resumido el siguiente:

*Estado de gastos*

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.139.405.
3. Gastos financieros, 10.743.
4. Transferencias corrientes, 97.800.

Suma el estado de gastos, 2.247.948 pesetas.

*Estado de ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 1.997.900.
5. Ingresos patrimoniales, 250.048.

Suma el estado de ingresos, 2.247.948 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villafeliche, 7 de febrero de 1994. — El presidente.

**SECCION SEPTIMA**
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**
**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 8.559

La Sección quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, y en su nombre el presidente de la misma:

Hace saber: Que el rollo de apelación 428/93, en un efecto dimanante de menor cuantía 962/90, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, a instancia de don Jamal Mahmoud Suboh, apelante en esta instancia, contra Cresa Aseguradora Ibérica y Reaseguradora, S. A., apelada en esta instancia, se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores presidente: Pérez García, Seone Prado. — En Zaragoza a 21 de enero de 1994. — Dada cuenta; el escrito presentado por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Jamal Mahmoud Suboh únase al rollo de su razón; y vista la petición de desistimiento del recurso de apelación interpuesto en su día y no habiendo presentado el procurador poder especial, se requiere al apelante Jamal Mahmoud Suboh para que en el plazo de tres días comparezca ante la Sala y se ratifique con juramento en el escrito.»

Se expide el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma del apelante don Jamal Mahmoud Suboh.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente. — El secretario.

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 8.558

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico. — Que por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 49. — Ilustrísimos señores: Presidente: don J. Javier Solchaga Loitegui; magistrados: don Luis Fernández Alvarez, don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la inmortal ciudad de Zaragoza a 1 de febrero 1994. — Visto por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 1.462/91, sobre tercera de dominio, en el que es apelante la compañía Exclusivas Campoblanco, S. A., domiciliada en Zaragoza, representado por el procurador don Jesús Bozal Ochoa y dirigido por el letrado don Luis Cepero Milán, y apelada la compañía Importadora Aragonesa, S. L., domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y dirigido por el letrado don Javier del Val Briebe, siendo también parte demandada la entidad Internacional Video and Films, S. A., que fue declarada en rebeldía.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la representación Exclusivas Campoblanco, S. A., interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, y revocando como revocamos la expresada

resolución, debemos declarar y declaramos que las 300 bicicletas embargadas en el juicio ejecutivo número 1.378/90, que son propiedad de Importadora Aragonesa, S. L., están sujetas al pago de la deuda contraída por Internacional Video and Films, S. A., con Exclusivas Campoblanco, S. A., por lo que no procede alzar el embargo trabado sobre ellas; las costas del primer grado jurisdiccional correspondientes a Exclusivas Campoblanco, S. A., serán satisfechas por la parte actora, sin que se haga especial pronunciamiento respecto a las devengadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la inmortal ciudad de Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente. — El secretario.

**Juzgados de Primera Instancia**
**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 13.464

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 331 de 1992, a instancia de la actora Distribuciones Reus, S. A. (DIRSA), representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado Francisco Luis Jiménez Carrillo, con domicilio en Gavá (Barcelona), Sant Isidre, 6, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-19 1.4, matrícula B-6229-NM. Valorado en 650.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 6.324

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Roraima Ramos Fernández, bajo el número 0954/93-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda la adopción del menor Roraima Ramos Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a don Amadeo Ramos Cami, padre biológico del citado menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 13.470

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación con el número 362 de 1990-A, a instancia de Lidia Domínguez Valero, representada por el procurador de los Tribunales señor Baringo Giner, contra Enrique Esteban Pedrola, en los que con esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente, en el local destinado al efecto, el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, 4.<sup>a</sup> planta), a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes embargados y sacados a venta pública son:

1. Mitad indivisa de piso cuarto, letra A, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, que tiene una superficie útil de 82 metros cuadrados, sito en Zaragoza, en calle López Allué. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.416, libro 760, sección 1, folio 153, finca número 23.996-N. Valorada en 4.100.000 pesetas.

2. Mitad indivisa del piso primero, número 3, de la glorieta de Velázquez (plaza de Diego Velázquez), con una superficie útil de 51,84 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza al tomo 2.671, libro 1.205, sección 2, folio 203, finca número 61.508. Valorada en 2.332.800 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado Enrique Esteban Pedrola.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.924

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.025 de 1993, promovido por Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Agrícola Limitada, contra Jesús Fernando Barranco Delgado y María José Merodio Ogara, en reclamación de 8.598.480 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María José Merodio Ogara y Jesús Fernando Barranco Delgado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.649

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 688 de 1992, a instancia de la actora Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Manuel Jiménez Aguilar, con domicilio en Barcelona (calle Cristóbal de Moura, 229), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> El bien objeto de subasta se encuentra en posesión de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Alfa Romeo", modelo "Alfa 33", con matrícula B-0004-KY. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 8.580

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 93 de 1991, a instancia de la actora Alfe Aragón, S. A., representada por el procurador señor Moreno, siendo demandados Dionisio Clemente Remacha, Miguel Monge Marco, Julián Clemente Blasco y Construcciones Ariza, S. C., de Ariza (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Se convoca esta subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieran, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en la tercera planta elevada, de 82 metros cuadrados, del edificio en Ariza, en calle Poniente, número 50. Finca número 8.060. Valorada en 4.300.000 pesetas.

Calatayud a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza. — La secretaria.

#### TARAZONA

Núm. 12.371

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 90 de 1992, seguido a instancia Financiera Bancobao, S. A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Juan José Sánchez García y Milagros Azagra Delgado, representados por la procuradora señora Calvo Romero, en reclamación de 2.074.835 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a la parte demandada que luego se describirán, señalándose para el remate el día 7 de abril próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 %, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán aceptados, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños al acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.



4.ª Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

5.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la segunda vez, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, el día 3 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, debiendo consignarse previamente el 20 % del tipo de esta segunda subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 27 de mayo, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca "Renault", modelo "R-21 GTD Nevada Familiar", matrícula Z-0531-Z, año de matriculación 1987, de color blanco. Valorado en 620.000 pesetas.

Dado en Tarazona a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.300

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio de faltas número 279/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 279/92, sobre lesiones en agresión, en los que han sido parte, por un lado, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y, por otro, María Goretti García Sicilia, con domicilio en paseo Chill, 305, séptimo B, de Las Palmas de Gran Canaria, como denunciante; Juan Francisco Baraza Romeo, con domicilio en calle Alférez Rojas, 21, cuarto dcha., de esta ciudad, como denunciado; y José Angel Baraza Romeo, con domicilio desconocido, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Angel Baraza Romeo como autor de una falta de maltrato de obra sin causar lesión, el artículo 582-2.º del Código Penal, a la pena de 10 días de arresto menor.

Por último, debo de condenar y condeno a Francisco y a José Angel Baraza Romeo, al pago de las costas del juicio y a que indemnicen conjunta y solidariamente con 80.000 mil pesetas a María Goretti García Sicilia, por sus días de baja y daños morales. Esta cantidad devengará los intereses señalados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada, fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.»  
Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Angel Baraza Romeo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.301

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio de faltas número 285/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 285/93, sobre lesiones, en los que han sido partes, por un lado, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y, por otro, María Elena Gómez Trasobares, con domicilio en calle Pedro II el Católico, 14, primero B, de esta ciudad, como denunciante; Luis Alberto Gómez Trasobares, con domicilio desconocido, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado; y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Luis Alberto Gómez Trasobares de la denuncia interpuesta por María Elena Gómez Trasobares.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días antes de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada, fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Alberto Gómez Trasobares, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.592

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 541/91, en trámite de ejecución de sentencia, por delito de simulación de delito contra Alberto Alba Hermida, que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Cañón de Añisclo, 27, cuarto D, Zaragoza, en cuyo procedimiento se ha acordado dar vista a dicho penado de la tasación de costas que luego se dirá, y a cuyo pago ha sido condenado, por el plazo de tres días, a partir del siguiente a la publicación del presente, para que manifieste lo que tenga por conveniente.

Tasación de costas que se practica en las presentes actuaciones y a cuyo pago ha sido condenado Alberto Alba Hermida en el procedimiento abreviado 541/91:

Honorarios de letrado señor Loscertales (según minuta), 65.500 pesetas.

Derechos de procurador señor Peiré: Artículo 78, 4.500 pesetas; artículo 98, 800 pesetas; 15 % IVA, 795 pesetas, igual 6.095 pesetas. Total, 71.595 pesetas.

Resumen responsabilidades pecuniarias:

Costas una tercera parte, 23.865 pesetas.

Multa de 100.000, descontando días detención en Comisaría, 90.000 pesetas. Total, 113.865 pesetas

El acusado deberá indemnizar a la compañía Wintherthur en la cantidad de 148.048 pesetas incrementada con el interés legal del 12 % desde la fecha de la sentencia hasta la del completo pago.

Importa la presente tasación la cantidad de 71.595 pesetas (s. e. u. o.).

Y, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

#### Agencia Ejecutiva

Núm. 11.382

Don José Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civan, del término de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza de España, 1, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el de la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el señor presidente, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

**Relación de deudores:**

—Concepto: alfarda y canalizaciones.

Antonio Arpal Aranda. Años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Importe de principal, 37.813 pesetas. Apremio, 7.563 pesetas.

Carmen Cirac Calved. Años 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Importe de principal, 17.205 pesetas. Apremio, 3.441 pesetas.

Luis Secanella Falcón. Años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Importe de principal, 40.671 pesetas. Apremio, 8.134 pesetas.

Antonio Aranda Vicente. Años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Importe de principal, 8.230 pesetas. Apremio, 1.646 pesetas.

María Jarque Sancho. Años 1990, 1991, 1992 y 1993. Importe de principal, 23.666 pesetas. Apremio, 4.733 pesetas.

Bernarda Sierra Jarque. Años 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Importe de principal, 7.555 pesetas. Apremio, 1.511 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa, y si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Caspe, 15 de febrero de 1994. — El agente ejecutivo, José Luis Laguarda Lagunas.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO EL NUEVO**

Núm. 14.002

Se convoca a todos los propietarios regantes, partícipes de esta Comunidad de Regantes, a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de marzo, en el salón de actos de la Caja Rural del Jalón (sita en la calle Ramiro I de Aragón, números 22 y 24, bajo, barrio de Monsalud, de Zaragoza), a las 10.30 horas en primera convocatoria, o a las 11.00 horas en segunda, de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Acta de la sesión anterior, con su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria de actividades.
- 3.º Examen de las cuentas del año 1993 y su aprobación, si procede.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 1 de marzo de 1994. — El presidente.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA**

Núm. 13.915

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a la segunda Junta general ordinaria anual, que se celebrará el próximo día 26 de marzo, sábado, en el salón de actos del colegio Sagrada Familia, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura del dictamen de las comisiones nombradas para el examen de las cuentas y de los presupuestos y aprobación, si procediere.
- 3.º Dar cuenta de recursos pendientes.
- 4.º Informe sobre el embalse del Val y nombramiento de comisiones.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tarazona, 28 de febrero de 1994. — El presidente, Fernando Navarro Huerta.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE IRUES DE GRISEL**

Núm. 13.604

En cumplimiento de las vigentes Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta general ordinaria para el próximo día 27 de marzo, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, donde se dará a conocer el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe de Presidencia.
- 3.º Acuerdo de solicitud de ayudas a la Diputación General de Aragón para la creación y mejora de las infraestructuras básicas de regadío previstas.
- 4.º Aprobación del acuerdo para solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la concesión del aprovechamiento de las aguas subterráneas aforadas, con destino a riegos.
- 5.º Examen de los ingresos y gastos del ejercicio de 1993.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Grisel, 28 de febrero de 1994. — El presidente, Manuel Ramírez Sánchez.

**COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION FINCA LA CORONA**

Núm. 10.254

De conformidad con el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y una vez aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por unanimidad de los asistentes a la Junta general celebrada el día 14 de febrero de 1994, se comunica que los proyectos se depositarán, por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Fuentes de Ebro, 17 de febrero de 1994. — Antonio Lizaga Artajona.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:**

	Precio
Suscripción anual . . . . .	15.340
Suscripción por meses . . . . .	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario . . . . .	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción . . . . .	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia . . . . .	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción . . . . .	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera . . . . .	40.425
Media página . . . . .	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial